



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Valledupar, Dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: CLINICA MEDICOS S.A.  
Demandado: COOMEVA EPS S.A.  
RADICACIÓN: 200013103002-2018-00128-00  
CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

*Procede el despacho a resolver las solicitudes de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:*

- 1.- *Decrétese el embargo y secuestro de equipos electrónicos, computadores, fotocopiadoras, impresoras, escritorios, sillas, mesas, aires acondicionado y demás bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad demandada, que se encuentra en su domicilio principal, ubicado en la carrera 100 No. 11 – 60 locales 250 y +14, en la ciudad de Cali, Valle del cauca, o en el lugar que indique al momento de la diligencia.*
- 2.- *Decrétese el embargo y secuestro de equipos electrónicos, computadores, fotocopiadoras, impresoras, escritorios, sillas, mesas, aires acondicionado y demás bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad demandada, que se encuentra en su domicilio principal, ubicado en la carrera 19 No. 11 – 57, barrio Alfonso López, en la ciudad de Valledupar, Cesar, o en el lugar que indique al momento de la diligencia.*
- 3.- *Las demás que denuncie en el transcurso del proceso.-*

*Limitese el embargo en la suma de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$9.139.659.999).*

*Oficiese a los señores gerentes y/o pagadores de las anteriores entidades referenciadas, para que retengan y pongan a disposición de este Juzgado las sumas de dineros antes señalada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.*

*La identificación del demandante CLINICA MÉDICOS S.A., Nit: 824.001.041-6 y la de la demandada COOMEVA EPS S.A., se identifica con el Nit: 805.000.427-1.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ

